UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 00540 DE 2023

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por SUBASTA INVERSA No. SI-URT-09-2023"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – LA UNIDAD

En ejercicio de las funciones conferidas en el numeral 3 del artículo 19 del Decreto 4801 de 2011, en concordancia con el artículo 1 de la Resolución No. 805 de 2022, expedida por el Director General de la Unidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 y

CONSIDERANDO:

1. Que **el día 18 de mayo de 2023,** la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas,** en adelante LA UNIDAD, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el aviso de convocatoria pública, la ficha técnica, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos que conforman el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. **SI-URT-09-2023,** cuyo objeto es: *"Contratar el suministro y entregas periódicas de productos de impresión para máquinas impresoras, escáner, plotter y demás elementos NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-282-AMP-2020, para el normal funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas."*

2. Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso se **NO** se recibieron observaciones al mismo.

3. Que la Unidad dispone para la presente contratación hasta la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($550.000.000,00),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total contrato que resulte del presente proceso de selección, respaldado

presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21623 del 19 de abril de 2023.

4. Que LA UNIDAD en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a lo anteriormente señalado, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SI-URT-09-2023, mediante la Resolución No. 00456 del 29 de mayo de 2023, para la selección de un contratista que ejecutara el objeto contractual que se pretende satisfacer y que se describió anteriormente.

5. Que el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SI-URT-09-2023 fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el **30 de mayo de 2023,** fase dentro de la cual se recibieron observaciones a los documentos del proceso, las cuales se contestaron en debida forma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II-, www.colombiacompra.gov.co.

6. Que el día 6 de junio de 2023 a las 05:00 p.m, se llevó a cabo la diligencia del cierre del proceso de selección, en el cual se recibieron las siguientes propuestas:

ÍTEM	PROPONENTE
1	COMERCIALIZADORA SERLE.COM
2	MULTINTAS.INK S.A.S
3	COMERCIALIZADORA CASAS LTDA
4	UNIPLES S.A.S
5	ALINCO UNIDOS S.A.S

7. Que el comité evaluador elaboró el informe de verificación de requisitos habilitantes de carácter financiero, organizacional, jurídico, técnico y experiencia de las propuestas presentadas, el cual se publicó en el SECOP II, el día 13 de junio de 2023, arrojando el siguiente resultado:

ÍTEM	PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS	ASPECTOS TÉCNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONAL	PUNTAJE	CONSOLIDADO
1	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	N/A	NO HABILITADA
2	MULTITINTA.INK.S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	NO HABILITADA
3	COMERCIALIZADORA CASAS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	HABIITADA
4	UNIPLES S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	HABILITADA
5	ALINCO UNIDOS S.A	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	NO HABILITADA

8. Que los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, organizacional, jurídico, técnico y experiencia de las propuestas presentadas permanecieron a disposición de los proponentes de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, **hasta el día 16 de junio de 2023,** para que presentaran observaciones al informe en caso que a ello hubiera lugar.

9. Que durante el término del traslado del informe de evaluación se recibieron por mensaje pública a través del SECOP II, subsanaciones y aclaraciones de los proponentes, las cuales fueron revisadas, analizadas y contestadas por parte del comité técnico evaluador y como resultado de las subsanaciones, se ajustó el informe de verificación de requisitos habilitantes, cuyo consolidado se publicó el día **20 de junio de 2023,** arrojando el siguiente resultado:

ÍTEM	PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS	ASPECTOS TÉCNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONAL	PUNTAJE	CONSOLIDADO
1	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	HABILITADA
2	MULTITINTA.INK.S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	HABILITADA
3	COMERCIALIZADORA CASAS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	HABILITADA
4	UNIPLES S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	HABILITADA
5	ALINCO UNIDOS S.A	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	N/A	NO HABILITADA

10. Que el **20 de junio de 2023**, LA UNIDAD a través del Comité Evaluador adelantó la apertura de las propuestas económicas, verificándose que el valor ofertado por los proponentes habilitados no superara el presupuesto oficial estimado por LA UNIDAD, en donde se evidenció que el proponente UNIPLES S.A.S, ofertó el valor de $12.909.120, precio de arranque para el evento de subasta inversa electrónico.

11. Que el día **20 de junio de 2023, a las 10:10 A.M.,** se inició el evento de subasta inversa electrónica a través del módulo de subasta establecido en la plataforma del SECOP II, el cual se suspendió, toda vez que la plataforma electrónica **NO** tomo el valor de menor precio ofertado en el sobre económico por parte del proponente habilitado, que en este caso es UNIPLES S.A.S, por ende, la entidad procedió a suspender la misma, notificando a los proponentes habilitados de la inconsistencia, con el fin de generar una solución por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de la mesa de servicios, dejando nueva fecha para el evento de

subasta inversa el día 21 de junio de 2023 a las 10:00 a.m.(se anexan soportes del caso en CCE).

12. Que una vez reportado el caso en CCE, el soporte técnico de dicha entidad no generó solución a la inconsistencia arrojada por la plataforma electrónica del SECOP II, por ende, LA UNIDAD a través de mensaje publico No.CO1.MSG.4939273 del 20 de junio de 2023, solicitó autorización a los proponentes habilitados para participar y desarrollar el evento de subasta inversa electrónico en el módulo subasta de prueba, los proponentes habilitados a través de mensaje publico allegaron memorial suscrito por el representante legal autorizando el desarrollo de la subasta por el módulo de prueba.(se anexa autorización al informe de selección del SECOP II)

13. Que el día **21 de junio de 2023, a las 10:00 a.m.,** se llevó a cabo el inicio del evento de subasta inversa electrónica a través del módulo de subasta de prueba establecido en la plataforma del SECOP II, arrojando el siguiente resultado:



14. Que el comité asesor y evaluador analizó y verificó la oferta económica de menor precio realizado por la sociedad comercial **COMERCIALIZADORA CASAS LIMITADA**, por el valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.600.000),** valor de la sumatoria total de los artículos y/o ítems requeridos por la Entidad, concluyendo que con dicho valor podría incurrir en PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, ya que los valores unitarios no parecían suficientes para garantizar una CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación particularmente en la estructuración del estudio de mercado, lo cual podía conllevar a la Entidad a sobrecostos, ya

que se podría incurrir en tiempo y dinero adicional para gestionar los consumibles de impresión, en caso de presentarse un bajo desempeño del posible proveedor, y adicionalmente existía el riesgo de que se requiera encontrar un nuevo proveedor.

15. Que teniendo en cuenta lo anterior la Unidad aplicó la metodología establecida por la Agencia Nacional de Contratación en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", por lo cual el día 21 de junio de 2023, a través de mensaje publicado No. CO1.MSG.4945826, en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II en el proceso de selección abreviada por subasta inversa No.SI-URT-09-2023, el comité asesor y evaluador requirió mediante oficio al proponente **COMERCIALIZADORA CASAS LIMITADA,** para que aclarara, explicara y soportara por escrito y en detalle su oferta, indicando las razones para considerar que la oferta presentada garantizaba la correcta ejecución del contrato y que no tenían acuerdos de colusión. Explicación del proponente que debía ser completa para permitir el análisis detallado de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

16. Que el proponente **COMERCIALIZADORA CASAS LIMITADA,** a través de oficio enviado por mensaje público CO1.MSG.4949565 al proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SI-URT-09-2023, manifestó que:

" (....)

1. dando respuesta al requerimiento de precios artificialmente bajos, informamos que los precios con descuentos superiores al 40% son insumos que llegaron en la importación de final de año 2022, los cuales no fueron solicitados por la unidad en el contrato 1908-2022; ya que realizaron una reducción del contrato de $103.402.405 motivo por el cual tenemos un stop (sic) de mercancia superior a los $ 150.000.000, ya que se preveía una adición que nunca se realizó.

motivo por el cual no tuvimos incrementos de precios, por la inflación del 2023 y tenemos mercancía en stop (sic) para entrega inmediata,

aclaramos que la mayoría de las referencias solicitadas por la unidad no tiene una alta rotación en el mercado, Razón por la cual se

realizan lances superiores al 40% por políticas contables y decisión de los socio de la empresa, es viable realizar la rotación de inventarios con una baja utilidad en referencia no comerciales.

Adjunto enviamos sustentación del hecho



VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO:	$ 754.172.124
VALOR DE ADICIONES O REDUCCIONES LIBERACIÓN	$ 0 $ 103.402.466 (REDUCCION) $ 4.572.56 (LIBERACIÓN)
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$ 650.765.811.44

2. *es de resaltar la experiencia que comercializadora casas lleva en el mercado del toner más de 20 años motivo por el cual ya tiene el conocimiento y la destreza para ejecutar el proceso en asunto, solicitando descuentos a los proveedores del 5% al 10% por pagos en efectivo o prontos pagos, solicitando protección de precios en algunas marcas y comprando anticipadamente unidades adicionales ya que a mayor cantidades se brinda mayor descuento.*

3. *también podemos evidenciar que los precios se encuentran dentro de la media aritmética de los últimos contratos de insumos de impresión, los cuales han sido ejecutados por completo sin ningún incumplimiento o sanción, dejando como referencia que no estamos presentando precios artificialmente bajos.*

4. *La estructura de costo de la empresa esta basada en una económica de escalas teniendo en cuenta, que compramos en altas cantidades con el fin de disminuir sus costos esto lo podemos ver reflejado en la subasta ya que se compra varias unidades en precio muy bajos.*

5. *el valor ofertado no corresponde a un error de digitación ya que somos conscientes de los valores ofertados,*

6. *como se explicaron el numeral 1 los motivos que con llevaron al precio ofertado son el compromiso con los fabricantes, la compra de altas cantidades, la entrega de inventario en stop de la empresa.*

(….)."

17. Que en virtud de lo anterior, el comité evaluador analizó la respuesta al requerimiento realizado concluyendo que el proponente **COMERCIALIZADORA CASAS LIMITADA,** cuenta con la capacidad financiera, organizacional, operativa, logística y administrativa para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección, toda vez que la justificación era clara y concisa.

"Una vez revisada la sustentación presentada por Juan Carlos Casas Rodríguez de Comercializadora Casas ltda. con Nit. 830.147.042-2, con relación a precios artificialmente bajos, dentro del proceso de selección N° SI-URT-09-2023, la misma es pertinente y en consecuencia, se solicita dar continuidad a las etapas subsiguientes del proceso de contratación."

18. Que teniendo en cuenta el numeral 2.6., de los estudios previos el valor que se adjudicará el proceso de selección será por el valor total del presupuesto oficial, por lo que el valor unitario se pagará de conformidad al lance realizado por el proponente y a necesidad de la entidad.

19. Que como consecuencia de lo anterior, el comité asesor y evaluador a través de acta recomendó a la Secretaria General de LA UNIDAD adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SI-URT-09-2023, cuyo objeto es: *"Contratar el suministro y entregas periódicas de productos de impresión para máquinas impresoras, escáner, plotter y demás elementos NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-282-AMP-2020, para el normal funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"*, al proponente **COMERCIALIZADORA CASAS LIMITADA, con NIT 830.147.042-2, por el valor hasta de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($550.000.000),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total contrato que resulte del presente proceso de selección, con un plazo de ejecución **hasta el 15 de diciembre de 2023.**

20. Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria General de LA UNIDAD,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ADJUDICAR el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SI-URT-09-2023, cuyo objeto es *"Contratar el suministro y entregas periódicas de productos de impresión para máquinas impresoras, escáner, plotter y demás elementos NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-282-AMP-2020, para el normal funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"*, al proponente **COMERCIALIZADORA CASAS LIMITADA, con NIT 830.147.042-2,, por el valor hasta de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($550.000.000),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total contrato que resulte del presente proceso de selección, con un plazo de ejecución **hasta el 15 de diciembre de 2023.**

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al proponente **COMERCIALIZADORA CASAS LIMITADA, con NIT 830.147.042-2,** a través de su representante legal de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3. CONTRA la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3º del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 4. ORDENAR la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de **2015.**

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los 26 JUN 2023

JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
Secretaria General

Elaboró: Óscar Juan Pablo Hernández Arias - Contratista GGCIM
Revisó: Rubén Darío Carrillo Caicedo - Contratista GGCIM
Revisó: Héctor Acosta – Coordinador GGCIM
VoBo: César García Vargas – Contratista Secretaria General